

**Observatorio
Judicial**



VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR 2018-2022
INFORME I: HOMICIDIOS Y LESIONES



www.observatoriojudicial.org

con la colaboración de la Multigremial de La Araucanía y la asistencia de Diego Cortés Pamparana y Micaela Contreras von Conta.



Introducción

El presente informe busca dar cuenta del estado de tramitación y los resultados judiciales de un total de 211 causas por delitos de homicidios y lesiones (144 y 67 respectivamente) ocurridos en la Macrozona Sur -regiones de Biobío, la Araucanía, los Ríos y los Lagos- entre los años 2018 y 2022. Para ello se contó con una base de datos obtenida por un convenio entre el Ministerio Público y la Multigremial de la Araucanía en la cual se individualizaron todas las causas de “violencia rural” ingresadas en el periodo señalado, conforme al criterio utilizado por el órgano persecutor.

Cabe hacer presente que este informe, salvo para el análisis de las causas ingresadas, así como para la forma de ingresos, no considera aquellas causas respecto de las cuales se decretó reserva¹, puesto que no es posible analizar el contenido de éstas ya que se mantienen en secreto. Asimismo, es preciso indicar que a objeto de este estudio se consideran todas las causas clasificadas como homicidios por el Ministerio Público, en cualquier grado de desarrollo (vale decir, tanto para delito frustrado como consumado). Por último, cabe tener presente que es posible que los resultados judiciales de estas causas alteren ciertos números de este informe en versiones futuras, una vez que se levante dicha reserva.

A continuación, se presentan los principales resultados del estudio, que incluye tanto el análisis de las causas judiciales ingresadas en el año 2022, así como la actualización del estado de tramitación de las causas analizadas en informes anteriores (2018-2021).

Como se observará, proporcionalmente el año 2022 representa una baja en la ocurrencia de delitos de homicidios y lesiones, lo que tiene directa relación con el estado de excepción constitucional. Ya en ediciones anteriores de este estudio destacamos como, a partir del segundo semestre de 2021, año con mayores niveles de violencia, es posible observar este descenso como consecuencia del decreto de estado de excepción constitucional. En efecto, entre el 12 de octubre de 2021 (fecha en que se decreta el estado de excepción de emergencia) y el 31 de diciembre del mismo año, ingresaron al sistema judicial seis causas por delito de homicidios y tan solo una causa por delito de lesiones².

En el año 2021, bajo la administración del entonces Presidente Sebastián Piñera, el



estado de emergencia en el sur de nuestro país fue decretado en el mes de octubre y prorrogado por última vez por la saliente administración en marzo de 2022. La medida se mantuvo vigente hasta el 26 de marzo de dicho año, pocos días después de la fallida visita de la entonces ministra del Interior y Seguridad Pública a la zona, la que fue interrumpida por disparos al aire que le impidieron cumplir su cometido. Pese a estos hechos, el estado de excepción se retoma solo a mediados del mes de mayo, a través del decreto supremo N° 189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, posteriormente prorrogado por una serie de decretos supremos de la misma cartera³.

Como veremos, una de las hipótesis que explica un reporte menor de estos delitos para 2022, radica justamente en que para dicho año el estado de emergencia tuvo una vigencia más prolongada que en el año anterior.



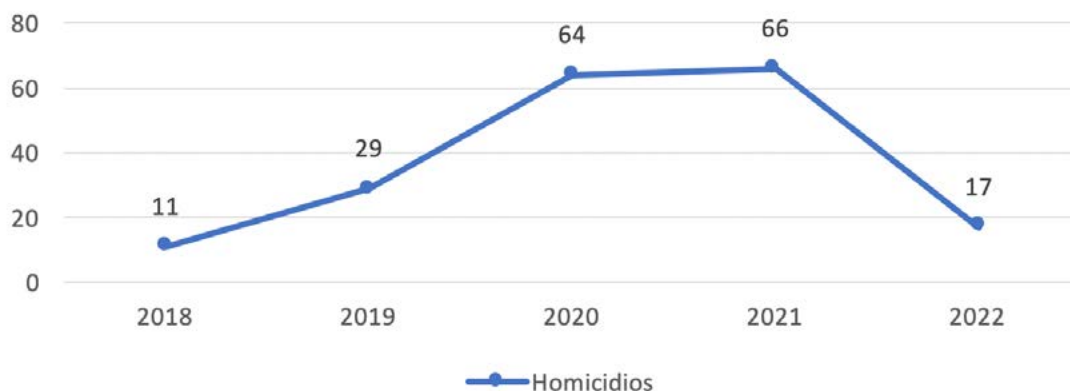
Resultados

El gráfico N°1 muestra la evolución de las causas ingresadas al sistema judicial por delito de homicidios en la Macrozona Sur desde 2018 a 2022. Como se señaló anteriormente, para 2022 se encontraron cinco causas reservadas, que se incluyen en el total de causas, para efectos de observar los ingresos al sistema judicial.

En la imagen es posible apreciar un aumento sostenido de causas desde 2018, que representa apenas un 5,8% del total de ingresos, a 2021, que representa a su vez el 35% del total del periodo, cifra similar para el año 2020. Lo anterior da cuenta que la mayor cantidad de delitos violentos se agrupan en los años 2020-2021.

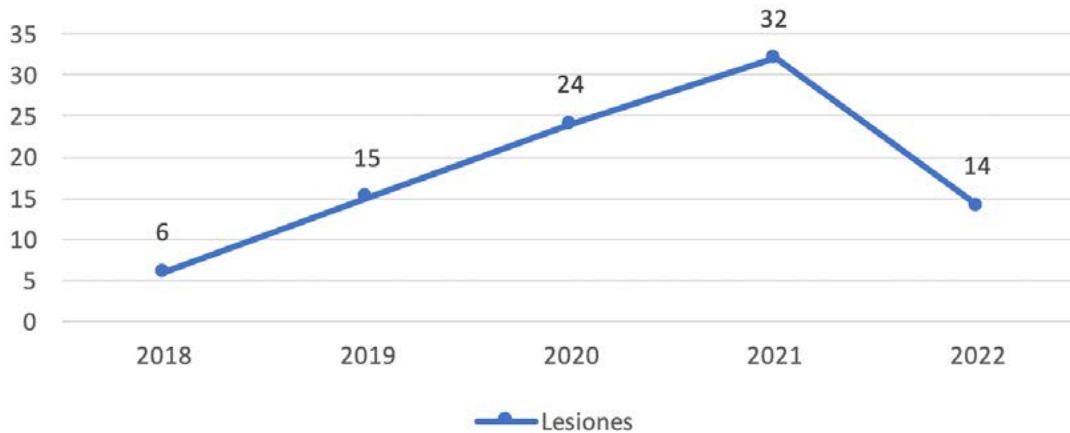
El descenso observado a partir de 2022, tendencia que comienza a hacerse plausible desde octubre de 2021, cuando se decreta estado de emergencia en esta zona, obedece principalmente a la vigencia del estado de emergencia. Sin embargo, esta variación en las cifras no es indicativo de una mejora en la seguridad o una mayor eficacia en los procesos judiciales, como se verá más adelante.

Gráfico 1. Causas ingresadas



Una situación similar se observa en el caso del delito de lesiones. De acuerdo al gráfico N°2 podemos observar un aumento de los ingresos desde 2018 hasta 2021, pasando de 6 a 32 casos. Nuevamente, la caída que se aprecia en 2022 se podría explicar por las razones ya señaladas para los homicidios.

Gráfico 2. Causas ingresadas



Comparando los delitos de homicidios y lesiones, resulta preocupante que los ingresos por homicidios son mayores que los de lesiones. Si comparamos los años con mayores ingresos para ambos (2020 y 2021), podemos observar que en 2020 se reportaron 24 ingresos por lesiones, mientras que en homicidios esta cifra alcanza los 64 casos. Esto podría atribuirse a un recrudecimiento del nivel de violencia que alcanza su peak en 2021. Así, para este año, las lesiones llegan a 32 causas y a 66 en el caso de los homicidios.

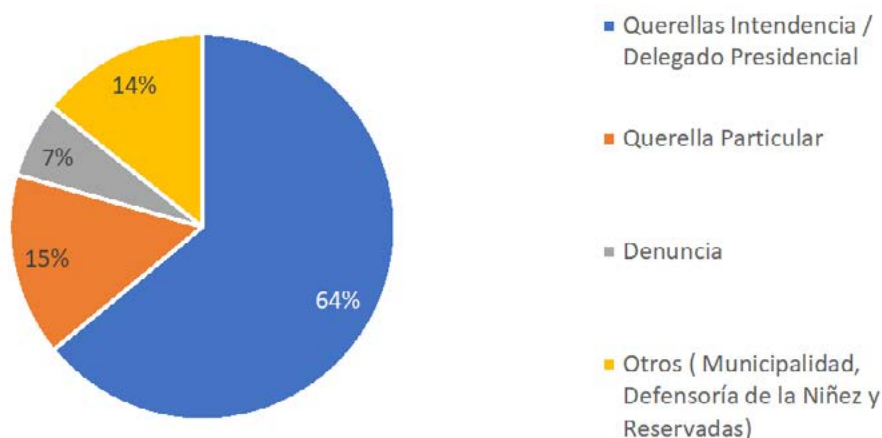
Por otra parte, llama la atención que, en el caso de los homicidios, el periodo 2020-2021 presenta cifras de ingreso similares. Sin embargo, en el mismo periodo, el delito de lesiones aumenta, distanciándose de la tendencia observada en homicidios.

En cuanto a la forma de ingreso de las causas de homicidio, de acuerdo al gráfico N°3 se puede observar que la mayoría de los ingresos (64%) se verifica a través de querellas de la Intendencia o del Delegado Presidencial. Esto significa que son las autoridades regionales las que presentan las acciones legales contra los presuntos responsables de los homicidios. La segunda forma más frecuente de ingreso es la



querrela particular (15%), seguida de “otros” (14%), que incluye a las municipalidades, a la Defensoría de la Niñez, así como aquellas causas que ingresan con carácter de reservadas (y que por esta razón no es posible determinar el modo de ingreso a tribunales). Finalmente, como una forma menos habitual de ingreso están las denuncias (7%). Como ya hemos constatado en informes anteriores, en este tipo de delitos, que detentan una mayor connotación pública, advertimos un rol más activo del Ejecutivo a través de las autoridades regionales que representan al Presidente de la República, lo que posiblemente se deba a los resultados que generan este tipo de delitos.

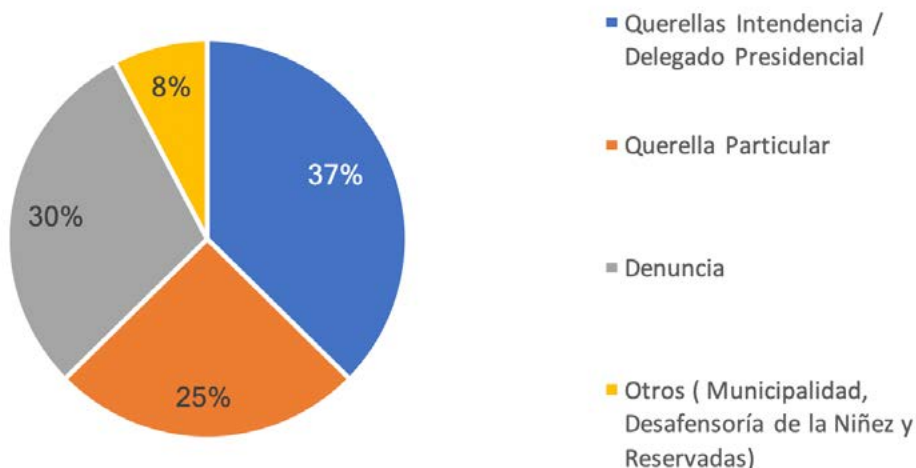
Gráfico 3. Forma de ingreso de causas homicidios



En el caso del delito de lesiones, como muestra el gráfico N°4, nuevamente la forma más frecuente de ingreso de causas es la querrela de la Intendencia o del Delegado Presidencial (37%), seguida por la denuncia (30%). Esto significa que las autoridades regionales y las personas o grupos afectados son los que más presentan acciones legales contra los presuntos responsables de las lesiones. La tercera forma más común es la querrela particular (25%), seguida de otros (8%), que incluye a la municipalidad, la defensoría y también a las causas con carácter reservado.

Comparando ambos delitos encontramos que la querrela de la Intendencia o del Delegado Presidencial es la forma más frecuente de ingreso, con un porcentaje mayor en el caso de los homicidios. Esto podría indicar que las autoridades regionales tienen más interés o prioridad en perseguir los casos de homicidios que otros delitos de menor connotación como los de lesiones.

Gráfico 4. Forma de ingreso de causas lesiones



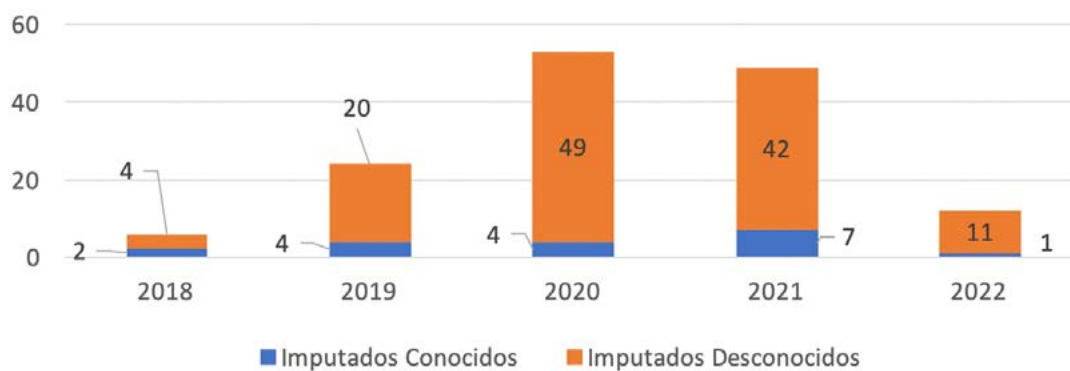
También podemos observar que en ambos gráficos el ingreso por “otros” es menos frecuente, con un porcentaje aún menor en el caso de las lesiones (8%) respecto de los homicidios (14%). Llama la atención que en el caso justamente de los homicidios, podemos apreciar que la cantidad de ingresos por querella particular se diferencia apenas en un punto porcentual de los ingresos por “otros”. En este sentido, el bajo número de querellas particulares podría ser un indicador de que las víctimas o sus representantes tienen miedo o dificultad para denunciar estos delitos, principalmente en el caso de los homicidios o por una baja probabilidad de éxito al término de dichas causas.

Una diferencia interesante entre los ingresos en ambos delitos es el número de denuncias. En el caso de los homicidios el temor de denunciar parece agravarse, pues alcanza un muy bajo porcentaje. Esto se contrapone al caso de las lesiones, donde las denuncias son la segunda mayor forma de ingreso de este tipo de causas.

Por otra parte, el gráfico N°5 muestra la variación a lo largo del período 2018-2022 del número de imputados conocidos y desconocidos para el delito de homicidio, centrándonos ahora en las causas que no revisten carácter de reserva, lo que corresponde a un total de 144. Si bien se observan diferencias, la constante a lo largo de todo el periodo es que los imputados desconocidos superan de manera importante el escaso número de imputados conocidos. En efecto, los imputados desconocidos representan el 87,5% de los casos.

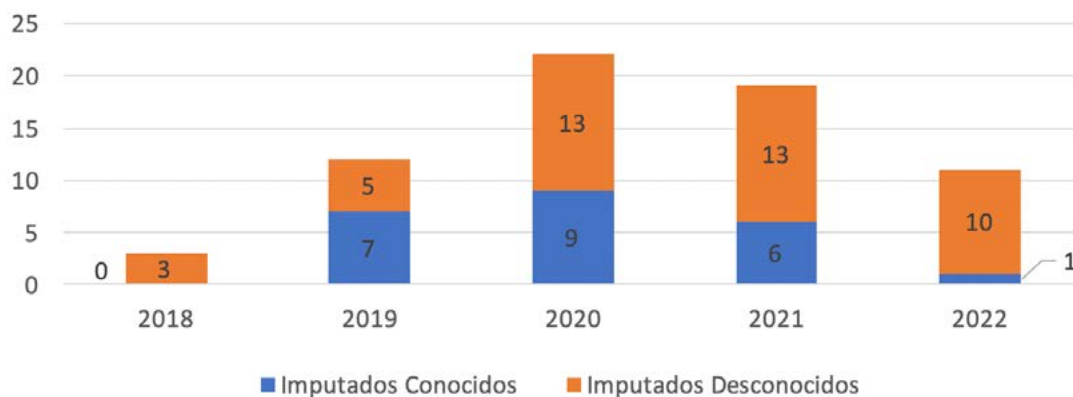
Cabe mencionar que los años con las cifras más altas de imputados desconocidos fueron 2020 y 2021, con 49 y 42 imputados respectivamente, que coinciden con aquellos años en que se registra un mayor número de homicidios. Para el año 2022 si bien se aprecia una baja en la ocurrencia de este delito, proporcionalmente el número de imputados desconocidos aumenta en relación a los años anteriores, pues de 12 homicidios, solo existe un imputado conocido.

Gráfico 5. Proporción de imputados conocidos y desconocidos homicidios



En el caso del delito de lesiones encontramos una situación similar a la anterior, con una prevalencia de imputados desconocidos desde 2020 a 2022 y nuevamente con un solo caso de imputado conocido para 2022. En concreto, los imputados desconocidos representan el 65,6% del total de imputados.

Gráfico 6. Proporción de imputados conocidos y desconocidos lesiones

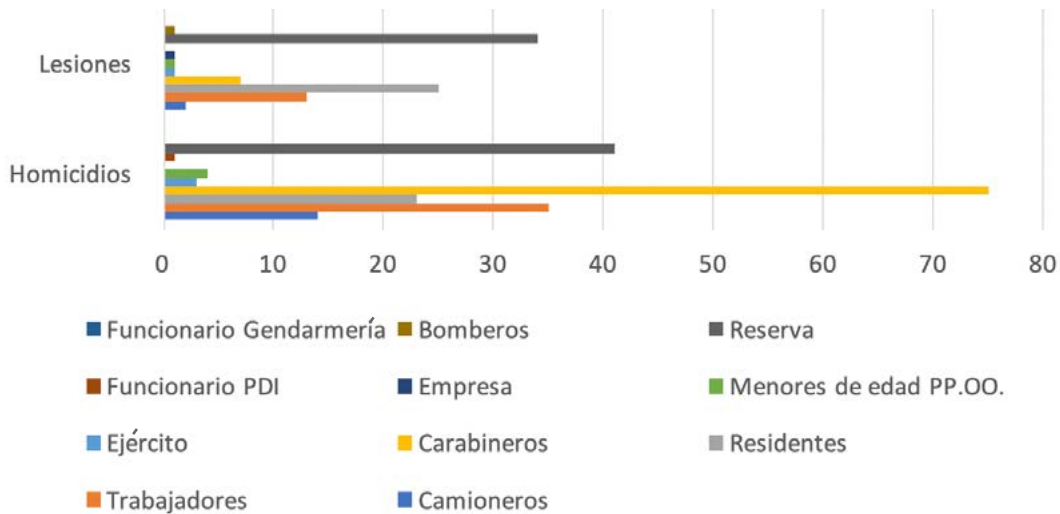


En ambos casos es posible concluir que, pese a las variaciones, el número de imputados desconocidos es siempre mayor que el de aquellos conocidos. Sin embargo, en el caso de homicidios la diferencia entre ambos es aún mayor.

Según el gráfico N°7, se puede observar que el delito de homicidios se concentra principalmente en contra de Carabineros de Chile, con un 48,7% de los casos estudiados. Seguido por un 22,7% que se dirige en contra de los trabajadores, que principalmente son aquellos que se desempeñan en el rubro maderero y transportista, entre otros. En tercer lugar, se encuentran los residentes y luego de ellos los camioneros, que deben transitar por rutas que son cortadas y obstaculizadas, tanto para el asalto y robo de los camiones, que, muchas veces, termina con el homicidio de sus conductores.

En tanto el delito de lesiones afecta principalmente a residentes, a trabajadores y a Carabineros de Chile.

Gráfico 7. Caracterización de las víctimas



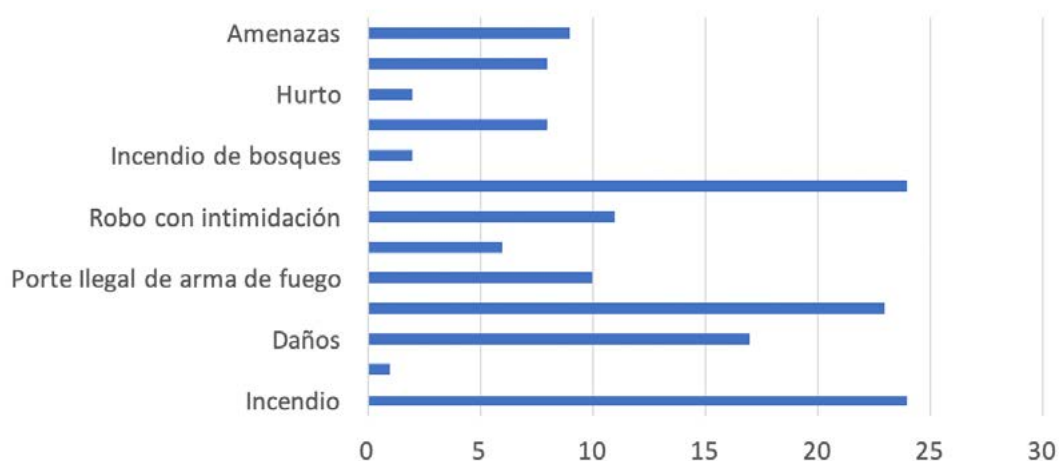
En cuanto a los concursos de delitos asociados a los homicidios, de acuerdo al gráfico N°8 es posible observar que el más frecuente corresponde a disparos injustificados, observando el 16,4% de los casos, seguido de incendios con un 15,3% y porte ilegal de armas con un 12,6%.

Gráfico 8. Concurso de delitos asociados a homicidios



En el caso de las lesiones, como muestra el gráfico N°9, los delitos que aparecen mayormente asociados a este son la colocación y detonación de artefactos incendiarios con un 16,5% e incendios con igual porcentaje (16,5%), seguidos justamente de los homicidios 15,8%.

Gráfico 9. Concurso de delitos asociados a lesiones

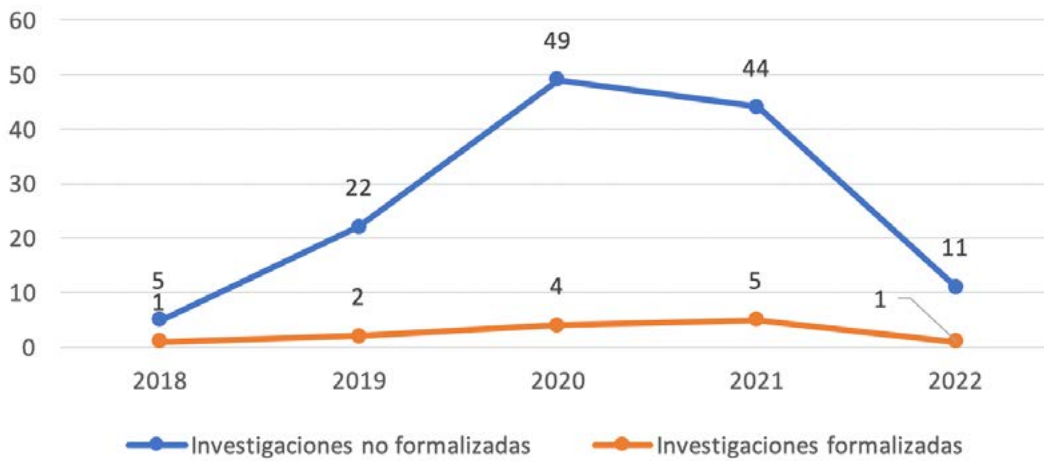


Comparativamente, en el caso de las lesiones existen más delitos relacionados, como lo son el robo, el porte ilegal de arma de fuego, las amenazas, abigeato y usurpaciones. Llama la atención como en ambos casos el delito de incendio ocupa los primeros lugares como delito asociado.

En el caso de los homicidios cometidos contra personal de carabineros, que corresponde al 37,5% de los casos, se aplica la norma contemplada en el Código de Justicia Militar (artículo 416) que contempla agravantes, como por ejemplo en el caso de actuar el imputado a rostro cubierto ocultando su identidad.

A continuación, en el gráfico N°10 podemos observar las diferencias que existen entre las causas por homicidios que son formalizadas y aquellas que no lo son. El año 2020 representa el 37,4% del total de investigaciones no formalizadas, seguido de 2021 con un 33,5%, año que como ya se dijo, es aquel que registra mayor número de homicidios (considerando el total de ingresos, que incluye las causas reservadas). Si bien es posible advertir que las formalizaciones mostraban un leve, aunque muy bajo aumento, este cae en 2022. Esta curva es coincidente con las investigaciones no formalizadas.

Gráfico 10. Formalización de la investigación de homicidios

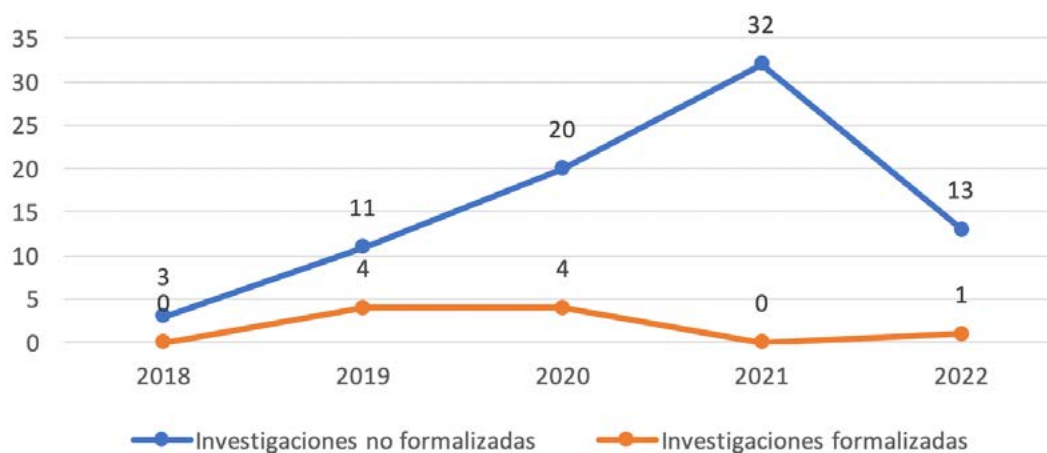


En el caso de las lesiones vemos algunas diferencias. Mientras en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020 se logra un leve aumento de formalizaciones,



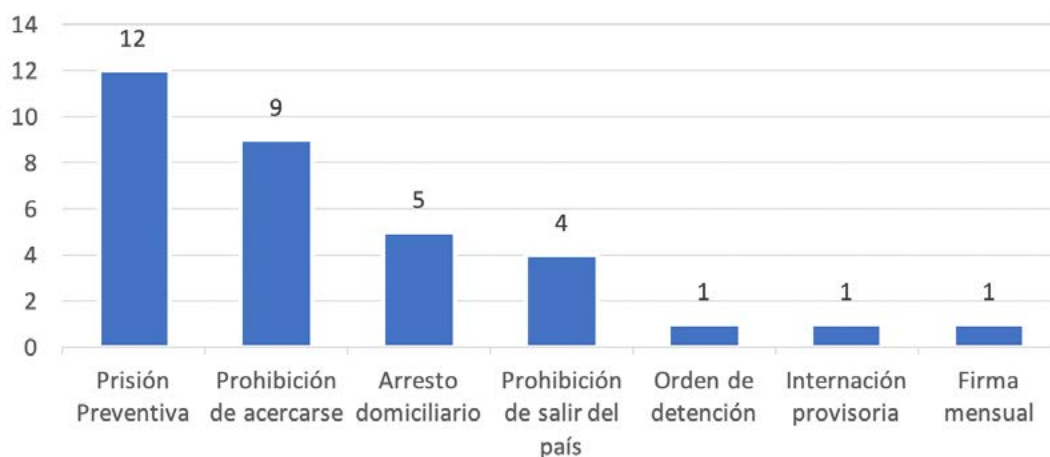
este decae en 2021, año que no registra formalización alguna y que concentra el 40,5% de las causas no formalizadas. Posteriormente, en 2022, se aumenta solo en una causa formalizada.

Gráfico 11. Formalización de la investigación de lesiones



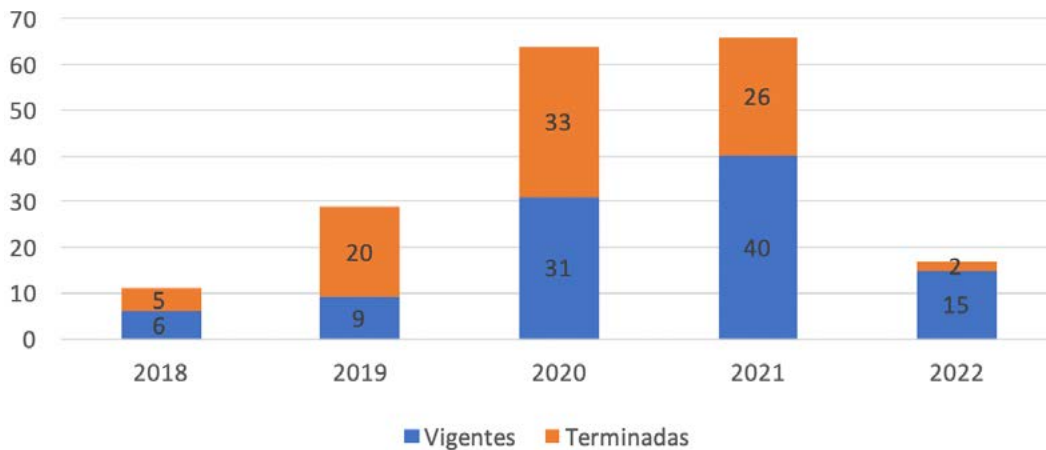
En materia de medidas cautelares, aquella que se dicta con mayor frecuencia, tanto para el delito de homicidio como para el de lesiones, es la prisión preventiva, con 12 casos. Le siguen la prohibición de acercarse a la víctima (9), el arresto domiciliario (5) y la prohibición de salir del país (4).

Gráfico 12. Medidas cautelares decretadas homicidios y lesiones



Del universo total de causas de homicidios analizadas para el periodo 2018-2022, hemos podido constatar que solo un 46% se encuentran terminadas, mientras que el 54% está en actual tramitación. Como se observa en el gráfico N°13, la proporción de causas pendientes para el delito de homicidios ha ido variando cada año. En 2018, el 55% de las causas se encontraban vigentes, mientras el año 2019 este número baja a un 31%. En tanto, en el año 2020 las causas vigentes prácticamente coinciden con las terminadas, registrando un 49% de los casos, para luego aumentar a un 60% de causas vigentes en 2021 y a un 99% en 2022. Teniendo en consideración el desarrollo de los procesos en el periodo estudiado, es posible constatar que, en el último tiempo, el porcentaje de causas en trámite es proporcionalmente mayor, puesto su ingreso más tardío al sistema. En este sentido, solo durante 2020 la cifra de causas terminadas se acerca al número de casos vigentes, lo que podría coincidir con la pandemia por COVID-19.

Gráfico 13. Causas vigentes y terminadas homicidios

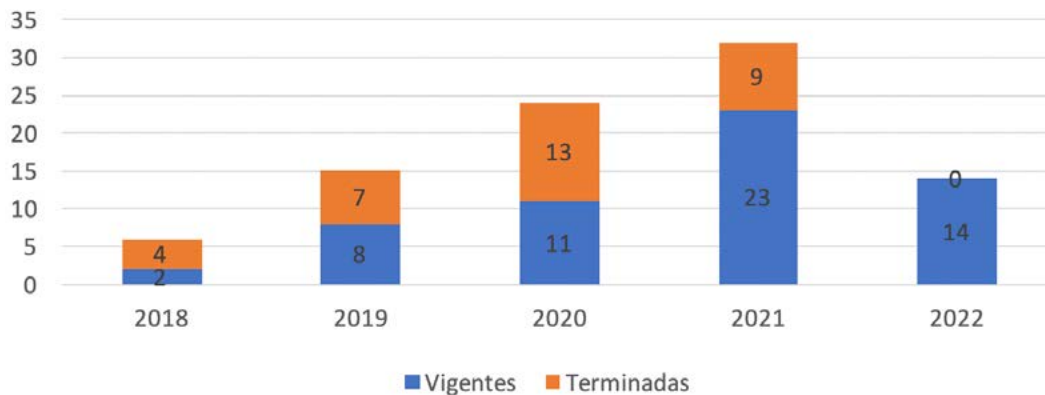


En tanto, del universo de causas de lesiones, solo un 37% se encuentran terminadas, mientras que el 63% se encuentra en estado de tramitación, lo que nuevamente da cuenta de la ineficacia judicial en esta materia. Como se observa en el gráfico N°14, la proporción de causas pendientes para el delito de lesiones ha ido en aumento en todo el periodo analizado si se compara el total de cada año. Así, el año 2018, el 34% de las causas se encontraban vigentes, el año 2019 este número asciende al 54% de los casos, observándose una leve baja en 2020 con un 46% de causas vigentes, se-



guido de un 72% para el año 2021. En el caso de 2022 se alcanza un máximo de 100% de causas vigentes, situación que obedece justamente a la duración de los juicios y a que mientras más tarde se ingrese al sistema, se observa un mayor número de causas vigentes.

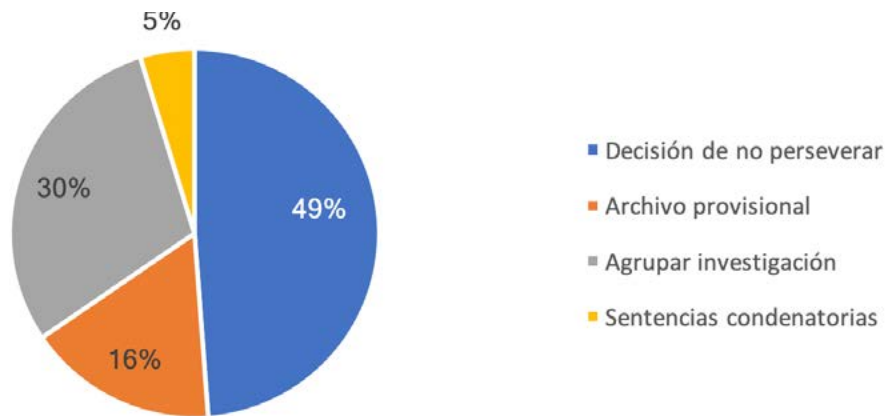
Gráfico 14. Causas vigentes y terminadas lesiones



Ahora bien, comparativamente, la diferencia entre las causas vigentes y terminadas es mayor para el delito de homicidios que para lesiones, lo que podría explicarse por la complejidad de las causas de homicidios y por la mayor ausencia de imputados conocidos. También podemos observar que la proporción entre las causas vigentes y terminadas es más equilibrada para lesiones que para homicidios.

De acuerdo al gráfico N°15 es posible constatar que la mayoría de las causas de homicidios que se encuentran terminadas se resolvieron por la decisión de no perseverar (49%), lo que significa que el fiscal decidió no continuar con la investigación o la acusación por falta de antecedentes o pruebas. La segunda causa más frecuente fue agrupar la investigación (30%), seguido del archivo provisional, que suspende temporalmente la investigación por no existir los antecedentes suficientes para fundar una acusación. En último lugar con apenas un 5% de los casos se encuentran las sentencias condenatorias, cuya data es anterior a 2021. En este sentido cabe señalar que en 2021 se dictaron 12 decisiones de no perseverar y se agruparon 11 investigaciones. En tanto, en 2022 se resolvió agrupar una investigación y una solicitud de incompetencia.

Gráfico 15. Causas terminadas homicidios



En cuanto al detalle de las condenas mencionadas, corresponden por una parte a una causa investigada por el delito de homicidio frustrado contra personal de carabineros, y robo. La condena en este caso fue de una pena de 3 años y 1 día, de presidio menor en su grado máximo, por el delito de homicidio frustrado a personal de carabineros.

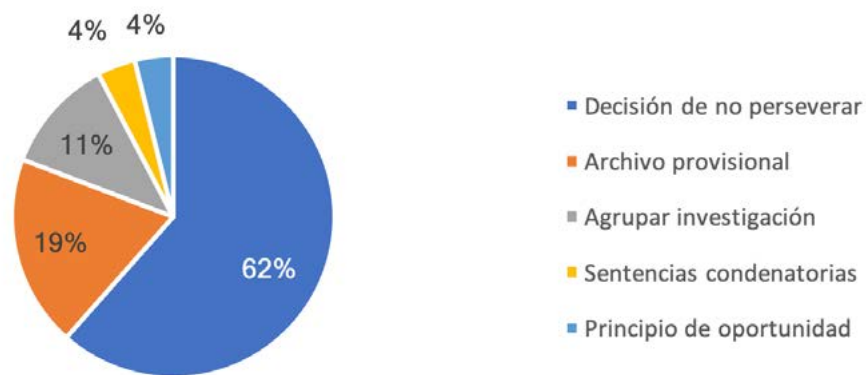
En otra de las causas con condena, los delitos investigados fueron el de atentado contra la autoridad, obstaculización del libre tránsito y por último homicidio frustrado contra personal de carabineros. En este caso se dictó una condena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo por desórdenes públicos, que corresponde al delito de atentado contra la autoridad.

En tanto, una tercera causa en la que se observa condena corresponde a aquella iniciada por la investigación del delito terrorista de colocación, envío o detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, armas o artificios de gran poder destructivo o de efectos tóxicos, corrosivos o infecciosos (artículo 2, numeral 4 de la ley N°18.314) junto a obstaculización del libre tránsito y homicidio frustrado a personal de carabineros. En este caso finalmente se obtuvo una condena por 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, por el delito de incendio, junto a 5 años de presidio mayor en su grado mínimo por el delito de robo con intimidación, además de 3 años y un día por porte ilegal de arma y 541 días por porte ilegal de municiones.

Por último, es posible constatar una causa investigada por los delitos de robo con violencia y robo con homicidio, obteniéndose en este caso como sentencia una condena de 14 años de presidio mayor en su grado medio.

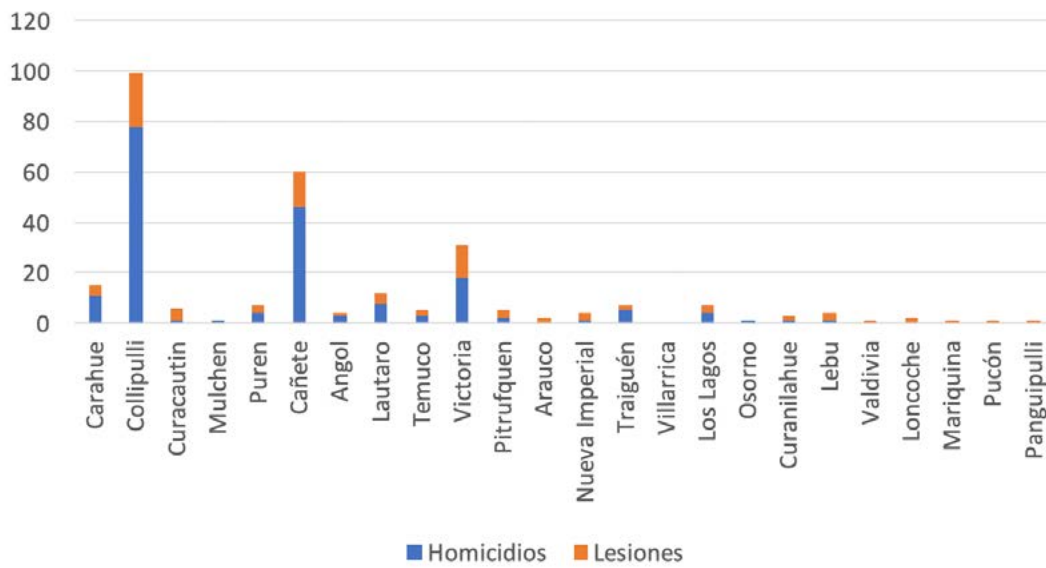
En el caso de las lesiones, como muestra el gráfico N°16, observamos similares resultados, con una prevalencia de causas terminadas por decisión de no perseverar (62%), seguidas de archivo provisional (19%) y de agrupación de la investigación (11%). En el caso de este delito es posible constatar una investigación por los delitos de lesiones menos graves, hurto simple e incendio, obteniéndose una condena por el delito de lesiones menos graves, correspondiente a 61 días de presidio menor en su grado mínimo.

Gráfico 16. Causas terminadas lesiones



Finalmente, en cuanto a la ubicación geográfica de las causas ingresadas al sistema judicial, podemos advertir que, tal como hemos señalado en informes anteriores, los principales juzgados de garantía en que se ingresan estas causas continúan siendo liderados por Collipulli, seguidos de Cañete y Victoria. Nuevamente llama la atención que la mayoría de las causas por homicidios se tramitan en los juzgados de garantía de Collipulli y Cañete. En el caso de los delitos de lesiones, se observa una prevalencia en Collipulli y casi idéntica cantidad de causas en Cañete y Victoria.

Gráfico 17. Ubicación geográfica de las causas ingresadas



Conclusiones

Las principales constataciones que pudimos observar son:

- 1.** Proporcionalmente el año 2022 representa una baja en la ocurrencia de delitos de homicidios y lesiones, sin embargo, ello no es indicativo de una mayor seguridad o una mayor eficacia en los procesos judiciales.
- 2.** Una causa que explicaría la baja en estos delitos sería el decreto de estado de excepción constitucional. Como hemos destacado en informes anteriores de esta serie, a partir del segundo semestre de 2021, es posible observar este descenso como consecuencia del decreto de estado de excepción constitucional de emergencia. En efecto, entre el 12 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, ingresaron al sistema judicial seis causas por delito de homicidios y tan solo una causa por delito de lesiones, concentrándose la mayoría de los delitos para ese año (que destaca como el más violento del periodo estudiado) en el primer semestre, previo a la medida del Ejecutivo.
- 3.** Por su parte, en el año 2022 solo hubo 50 días sin estado de excepción. Ello tuvo como consecuencia una baja en el ingreso de homicidios y lesiones, sin embargo, como constatamos en este informe, la prevalencia de imputados desconocidos sigue al alza, lo que deviene en una serie de consecuencias, como la imposibilidad de decretar medidas cautelares, una mayor percepción de impunidad y consecuente inseguridad para las víctimas y procesos judiciales que terminan por causas distintas a sentencias condenatorias.
- 4.** Tanto para el caso de homicidios como para el de lesiones observamos que la mayoría de las causas se inicia a través de querrela de la Intendencia o Delegado Presidencial, lo que da cuenta de la relevancia del rol del Ejecutivo en la persecución penal en la Macrozona Sur. Sin esta acción, como hemos dicho en ocasiones anteriores, es altamente probable que una proporción importante de las causas no se judicialice. Si bien la mayoría de estas causas no termina en condena, al menos esta acción permite incorporar estos delitos al sistema judicial, evitando el aumento de la “cifra negra” de ilícitos que no son tramitados por el sistema de justicia.



- 5.** Vinculado al bajo número de imputados conocidos, observamos el aumento proporcional en el número de casusas que no logran ser formalizadas, número que se advierte especialmente bajo para 2022 tanto en homicidios como lesiones, con apenas una formalización en ambos casos.
- 6.** En la misma línea, llama la atención el escaso número de medidas cautelares y tratándose de delitos como homicidios, el escaso número de prisiones preventivas. Como ya se dijo, esto se encuentra en directa relación con la imposibilidad de contar con imputados conocidos contra quienes dirigir estas medidas.
- 7.** Finalmente, tal como venimos revelando en esta serie desde hace algunos años, se observa un bajo número de sentencias condenatorias, que corresponden a años anteriores a 2021. Esto último se relaciona con que mientras más tarde ingrese la causa al sistema, el porcentaje de causas vigentes es mayor.
- 8.** En cuanto a las víctimas de estos delitos, observamos con preocupación como en el 48,7% de los casos, estos hechos se dirigen en contra de personal de carabineros, seguido de trabajadores y transportistas.
- 9.** Por último, en términos de ubicación geográfica, los tribunales de Collipulli, Cañete y Victoria, que son aquellos que vienen liderando el ingreso de causas en años anteriormente estudiados, se mantienen en su posición como aquellos juzgados con mayor registro de ingreso de causas por homicidios y lesiones.

NOTAS AL PIE

1 | Las causas reservadas son consideradas para el análisis de los ingresos y la forma de estos ingresos, es decir, gráficos N°1 a N°4. En este sentido, se ve reflejado un incremento de causas a un total de 187 en el caso de homicidios y 91 para lesiones.

2 | Observatorio Judicial, Violencia en la Macrozona Sur 2018-2021. Informe I: Homicidios, Lesiones y Amenazas. Disponible en <https://observatoriojudicial.org/series-2022/>

3 | En particular se trata de los decretos supremos N° 199, N° 214, N° 219, N° 223, N° 231, N° 242, N° 245, N° 270, N° 285, N° 296, N° 307, N° 320, N° 335, N° 356, N° 365, de 2022, y N° 12, N° 40, N° 47, N° 81, N° 93, N° 100, N° 112, N° 122; N° 134 y N° 143 de 2023, todos de la misma Secretaría de Estado.



www.observatoriojudicial.org

